



****FAC-S-2026-048945-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-048945-CI del 9 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUAL-ESINS-ESSEP

Señor Coronel

DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-4

Melgar, Tolima

Asunto: Informe Evaluación Técnica Proceso 010-00-G-CACOM4-GRUAL-2026

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS habilitantes y documentos de objetos de verificación TÉCNICA de la oferta presentada, del oferente CHEOTENNIS que tiene como objeto en **"CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CELDAS DE BAJA TENSION Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-4"**.

Que el Lunes 02 de Marzo 2026, según oficio FAC-S-2026-007622-CE, se solicitó al oferente sea subsanado los documentos solicitados en el siguiente numeral del cuestionario técnico el cual indica:

1.1.2.1.1 El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente objeto del presente proceso de contratación, "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CELDAS DE BAJA TENSION Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-4", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 83,96 S.M.L.M.V., la certificación de experiencia debe incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y finalización. AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta autocertificaciones de contratos ejecutados para terceros.. (según # 5.1.1 de los Estudios y Documentos Previos).

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



1.1.2.2.1 El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el ANEXO -ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De igual manera, mediante oficio *FAC-S-2026-045480-CI* del 04 de Marzo de 2026 se emitió que el oferente **CHEO TENNIS** identificado con NIT. 901924352-1 **CUMPLIÓ** con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el pliego de condiciones del proceso de contratación 010-00G-CACOM4-GRUAL-2026

Sin embargo, dentro del informe de evaluación, se realizó una observación al informe de evaluación técnica el día Miércoles 04 de Marzo de 2026, en consecuencia a esto se efectuó una nueva revisión del certificado de experiencia aportado correspondiente al contrato relacionado en la propuesta, evidenciándose que la información contenida en dicho documento no permitía verificar con suficiente claridad el detalle de las actividades, y se realizó un requerimiento técnico para el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 010-00G-CACOM4-GRUAL-2026, *mediante oficio FAC-S-2026-008335-CE del 05 de Marzo de 2025*.

Respuesta que fue enviada dentro del plazo establecido por parte del oferente, documento el cual fue revisado y arrojando como resultado posterior la evaluación del comité técnico que:

El oferente **CHEO TENNIS** identificado con NIT. 901924352-1 **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el pliego de condiciones del proceso de contratación 010-00G-CACOM4-GRUAL-2026 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CELDAS DE BAJA TENSIÓN Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CACOM-4".

Lo anterior para su conocimiento y continuación del trámite administrativo

Capitán IVAN DAVID RODRIGUEZ DIAZ

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Comandante Escuadrilla Servicios Públicos Y Alojamiento Militar

Teniente Coronel PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES
Comandante Grupo De Apoyo Logístico

Anexo: N/A
TS22. FLOREZ / DECOP; MY. BEJARANO / SEPSE

Elaboró: CT. RODRIGUEZ / ESSEP Revisó: CT. RODRIGUEZ / ESSEP Aprobó: CT. RODRIGUEZ / ESSEP



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co